

Sunchales, 2 de Julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2413 / 2014

Art. 1°) Modifícase el Artículo 4°) de la [Ordenanza N° 2222/2012](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°) Quedan exceptuados del pago del boleto en la Z.E.M.: los vehículos oficiales debidamente identificados, Policía, Bomberos, G.U.S., Gendarmería Nacional, Ambulancias en servicio, móviles de medios periodísticos debidamente identificados y autorizados, y aquellos su-puestos de carácter excepcionalísimo que debidamente justificados, autorice el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, los vehículos de carga, que se encuentren rea-lizando tareas de carga y descarga en el área de imple-mentación de la Zona de Estacionamiento Medido, cuando se efectúe dentro del horario permitido por Ordenanza Muni-cipal para desarrollar tal fin.-

También quedan exceptuadas del pago del boleto en la Z.E.M.: motos, ciclomotores y bicicletas, que a los fines de ordenar y optimizar el estacionamiento, tendrán asig-nado un espacio autorizado en las calles 25 de Mayo, Juan B. Justo, Avenida Independencia, y sus arterias perpendi-culares, debidamente demarcado y señalizado.-"

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.-